

**RESOLUCION 007-035-2010-CPCCS**  
**EL PLENO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 204 y 207 de la Constitución de la República crean el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, como parte de la Función de Transparencia y Control Social; encargado de promover e incentivar el ejercicio de los derechos relativos a la participación ciudadana, impulsando y estableciendo mecanismos de control social en los asuntos de interés público, y designará a las autoridades que corresponda de acuerdo con la Constitución y la Ley, y que la estructura del Consejo será desconcentrada y responderá al cumplimiento de sus funciones;

Que, el Art 3 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social señala que es un organismo de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa;

Que, los numerales 7 y 8 del Art. 38 de la Ley Orgánica del CPCCS disponen que es facultad del Pleno del Consejo, como máxima autoridad del organismo, aprobar la proforma de presupuesto anual; establecer planes estratégicos operativos anuales; y dictar Resoluciones que permitan la desconcentración de funciones y atribuciones del Consejo;

Que, de conformidad con el Art. 12 de la Ley de Presupuestos del Sector Público que manifiesta que los presupuestos se formularán sobre la base de las líneas generales de acción y en las estrategias que se deriven de la política económica y social, de los planes de mediano y corto plazo y del Programa Anual de Inversiones Públicas dictados por el Gobierno Nacional y se fundamentarán en objetivos, metas, tiempos de ejecución, unidades de medida, responsables, costos y resultados que se prevean alcanzar, y que los presupuestos se elaborarán por cada año calendario;

Que, según la disposición 2.4.2.1 de la Normativa del Sistema de Administración Financiera SAFI, la programación física de las metas de producción de bienes y servicios es responsabilidad de las instituciones a cargo de la ejecución de los programas contenidos en el presupuesto. Durante la ejecución presupuestaria, la programación física podrá ser modificada por los entes responsables dentro de cada institución en función del análisis del grado de cumplimiento y de las recomendaciones que surjan del mismo. De la programación física se establecerá el ritmo de los requerimientos de los recursos humanos, materiales y físicos necesarios para su cumplimiento y, de éstos, los de carácter financiero que se expresarán en la programación financiera de la ejecución del gasto presupuestario.

Que, con Resolución No. 004-015-2010-CPCCS, de sesión de Pleno No. 015 de 16 de junio del 2010 por unanimidad de votos se aprueba el Informe de Planificación y la Reforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2010;

Que, con fecha 28 de Julio del 2010, el Ministerio de Finanzas asignó el 50% del presupuesto incrementado para el Plan Operativo Anual, como parte de un primer desembolso, que empezaría a comprometerse en el mes de agosto de este año, las asignaciones restantes se efectuarán en los meses de octubre y noviembre del 2010, justificando previamente que los

recursos del primer desembolso, se encuentren comprometidos o devengados, de conformidad al flujo de caja constante en el POA;

Que, el Ministerio de Finanzas asignó recursos al Consejo el 28 de julio de 2010, generado un desfase entre la ejecución de dicho presupuesto, y la programación de los términos y plazos del Plan Operativo Anual, que contempla la ley, sobre los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución, en forma particular los proyectos de consultorías para diferentes Direcciones Nacionales del Consejo, cuyos productos se entregarían después de la culminación del ejercicio fiscal 2010, lo cual impone una reprogramación física y modificación en la ejecución presupuestaria; y

En ejercicio de la facultad que le confiere la Constitución de la República y la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, el Pleno del Consejo:

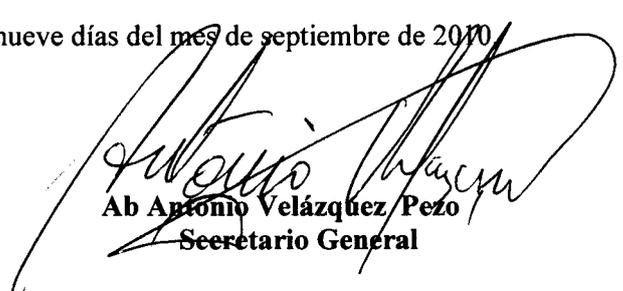
**RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Prorrogar en los términos y plazos necesarios para el cumplimiento de los procesos contractuales de servicios de consultoría y su respectiva ejecución con las actividades de enlace, determinados en el Plan Operativo Anual 2010 del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, hasta el mes de marzo del 2011, dejando comprometidos y devengados los recursos hasta diciembre del 2010.

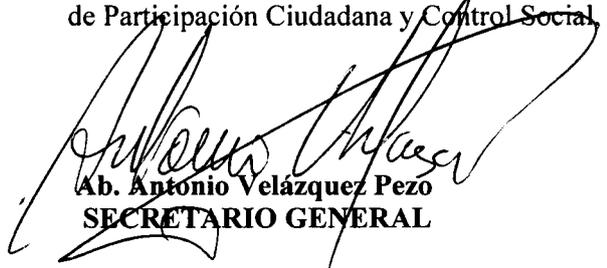
**SEGUNDO.-** La ejecución y cumplimiento de esta Resolución, estará a cargo de la Presidenta del Consejo, quien deberá disponer a la Coordinación Administrativa Financiera, que coordine con las Direcciones correspondientes y se articule al Plan Operativo Anual 2010 aprobado por el Pleno del Consejo, en base al presupuesto asignado por el Ministerio de Finanzas.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano a los veinte y nueve días del mes de septiembre de 2010.

  
Soc. Marcela Miranda Pérez  
Presidenta del CPCCS

  
Ab. Antonio Velázquez Pezo  
Secretario General

Certifico que la presente resolución fue aprobada en la sesión ordinaria del pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizada el día 29 de Septiembre de 2010.

  
Ab. Antonio Velázquez Pezo  
SECRETARIO GENERAL